

3-3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DEL CUERPO DE CAMAREROS DEL ESTADO.

3-3-1. Relación nominal de personal camarero de la Jefatura de Carreteras.

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1-983)
Provincia: LA RIOJA (172)				
CIENOS FERN., José Javier	16.709.877	Camarero de nueva ingreso	N	686.700
AGUIAR MATEO, Emilio	16.706.531	Camarero de nueva ingreso	N	863.822
ARECIANA BARRIO, José Antonio	16.469.565	Camarero	N	779.982
PALLEROLA RODRIGUEZ, Ricardo	16.749.703	Camarero	N	853.422
FERRAZO PABLO, Vicente	16.765.202	Camarero	N	835.618
CARRASQUERA, José	16.444.311	Camarero	N	891.240
RODRÍGUEZ, Domingo del	16.428.678	Camarero	N	835.618
FALGOS PEREZ, José María, Julio	16.455.015	Camarero	N	755.608
FRANCAZOS, Juan	16.703.642	Camarero	N	891.240
CIL RIVERA, Anselmo	16.441.601	Camarero	N	779.982
GONZALEZ CALVO, Teodoro	16.466.190	Camarero	N	853.422
LOPEZ DE HARO, Juan	16.584.666	Camarero	N	835.618
MARTINEZ, María Manuel	16.447.633	Camarero	N	807.600
MARTINEZ DOMESTICO, José Luis	16.416.217	Camarero	N	779.982
MARQUEZ KORTAZAR, Matías	16.345.528	Camarero	N	891.240
MARQUEZ GARCIA, Santiago	16.764.058	Camarero	N	853.422
MARQUEZ FERRAZ, Julián Domingo	16.335.013	Camarero	N	779.982
GUZMAN GONZALEZ, Mauricio	16.356.633	Camarero	N	863.422
PÉREZ BARBASA, Carlos	16.456.127	Camarero	N	779.982
PÉREZ ARMEDO, Raúl Santos	16.356.115	Camarero	N	891.240
QUINTANA RODRIGUEZ, Ignacio	75.769.771	Camarero	N	755.608

Relación 3-3-1. (Continuación)

Apellidos y nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1-983)
Provincia: LA RIOJA (122)				
BEZURTE YIGOR, Agustín	16.377.747	Camarero	N	891.240
ROJO MUGURO, José María	16.334.651	Camarero	N	891.240
SARNEZ MARTINEZ, José	16.438.524	Camarero	N	919.058
SARNEZ DE GUINOA BERNARDETE, Emilio	17.089.730	Camarero	N	863.422
SEFANO MARTINEZ, Cipriano	16.406.420	Camarero	N	891.240
SILVA RODA, José María	16.370.043	Camarero	N	919.058
VILLALBA, Gerardo	16.402.112	Camarero	N	919.058
VILLALBA, Felipe	16.456.641	Camarero	N	919.058
VELASCO PATICO, Luciano	16.372.570	Camarero	N	919.058
VILLAFRANCA CANTERA, Angel	16.510.921	Camarero	N	807.600
AGUIA PEREZ, Julio	16.385.371	Camarero	N	755.608
CLARCO RUBIO, Angel	16.356.093	Camarero de cuadrilla	N	1.000.642
PEREZ LOPEZ, Felipe	16.338.727	Camarero de cuadrilla	N	965.806
PEREZ MONTANO, Basilio	15.591.967	Camarero de cuadrilla	N	872.200
MARTINEZ ELIAS, Donat	15.361.664	Camarero de cuadrilla	N	1.092.018
RAMERA SUREZ, Segundo	16.419.521	Celador	10	1.239.700
OLIVAN RUIZ, Antonio	75.407.579	Celador	10	1.202.376
TOTAL RETRIBUCIONES ANUALES				80.264.158

3-3-2. Puestos de trabajo vacantes de personal camarero que se traspasan.

Categoría	Nivel	Nº de vacantes que se traspasan	Retribuciones anuales por vacante	Retribuciones anuales totales
Camarero	N	12	606.700	7.280.400
Camarero de cuadrilla	5	5	811.268	4.056.340
Celador de brigada	B	1	879.774	879.774

NOTA: Por resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, de 26 de octubre de 1962 (ROE del 28-10-62) se convocó concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes en las distintas categorías del personal Camarero del Estado, en virtud del resultado del concurso de traslado de las plazas vacantes afectadas en la presente Relación.

Comarca de la Relación 3-3

Total de personal y puestos de trabajo vacantes del Cuerpo de Camareros del Estado que se traspasaron por categorías:

Camareros de nuevo ingreso	12	606.700
Camareros de cuadrilla	5	811.268
Copacapas de brigada	1	879.774
Celadores	1	879.774
TOTAL	19	2.177.516

3-4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO.

- MINGORO.

NOTA A LA RELACION 3-3.

El personal del Cuerpo de Camareros del Estado transferidos a la Comunidad Autónoma de LA RIOJA según el artículo de excedencia forzosa, al mes de lo previsto en el artículo 62 del Reglamento aprobado por Decreto 1707/1977, de 30 de noviembre. En consecuencia, el citado personal se le computará a efectos de antigüedad al tiempo transcurrido en esta situación. El personal de referencia podrá participar en cambios corporales que correspondan por la provisión de plazas vacantes de su Cuerpo, con sujeción a lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley 17/1963, de 14 de octubre.

Los Camareros del Estado que pasan a depender de la Comunidad Autónoma de LA RIOJA, así como los que, en su calidad de funcionarios, pasan a depender de la Institución Virgen del Carmen, a estos efectos:

Los Camareros o Auxiliares de personal ingresados, previa la oportuna ratificación, los cuales que a ese personal correspondiente satisficieron, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Institución aprobado por Ordenes Ministeriales de 12 de Junio de 1962 y 23 de noviembre de 1977.

Por el Delegado del Ministerio en la Institución Autónoma de las Relaciones que proceda con la Consejería correspondiente de la Comunidad Autónoma, en orden al funcionamiento de la Institución en cuanto afecte o pueda afectar a los Camareros de la Comunidad Autónoma.